

Usuario	*****	Ingresar	¿Olvidó su clave? ¿Olvidó su usuario?
---------	-------	----------	--

[RSS](#)

Buscar...


[Ejemplar de hoy](#) [Trámites](#) [Servicios](#) [Leyes y Reglamentos](#) [Preguntas Frecuentes](#)


DOF: 19/12/2014

**DECRETO por el que se reforman y adicionan los artículos 7o., 12 y 14 de la Ley General de Educación, en Materia de Uso y Regulación de Tecnologías en el Sistema Educativo Nacional.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

#### DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

**SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 7o., 12 Y 14 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE USO Y REGULACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL.**

**Artículo Único.** Se reforma la fracción VII del artículo 7o.; y se adicionan la fracción V Ter al artículo 12, y la fracción X Bis al artículo 14, todos de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

#### Artículo 7o.- ...

I. a VI. ...

**VII.-** Fomentar actitudes que estimulen la investigación y la innovación científicas y tecnológicas, así como su comprensión, aplicación y uso responsables;

VIII. a XVI. ...

#### Artículo 12.- ...

I. a V Bis. ...

**V Ter.-** Emitir los lineamientos generales para el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo;

VI. a XIV. ...

#### Artículo 14.- ...

I. a X. ...

**X Bis.-** Fomentar el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo, para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus competencias para la vida y favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento;

XI. a XIII. ...

...

#### Transitorios

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Dentro de los noventa días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, la autoridad educativa federal emitirá los lineamientos a que se hace referencia en la fracción V Ter del artículo 12 del presente Decreto.

México, D.F., a 20 de noviembre de 2014.- Sen. **Miguel Barbosa Huerta**, Presidente.- Dip. **Silvano Aureoles Conejo**, Presidente.- Sen. **Lucero Saldaña Pérez**, Secretaria.- Dip. **Javier Orozco Gómez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diecisés de diciembre de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

En el documento que usted está visualizando puede haber texto, caracteres u objetos que no se muestren debido a la conversión a formato HTML, por lo que le recomendamos tomar siempre como referencia la imagen digitalizada del DOF o el archivo PDF de la edición.

[IMPRIMIR](#)

#### CONSULTA POR FECHA

Dic	2014					
Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

[Crear Usuario](#)

[Búsqueda Avanzada](#)

[Novedades](#)

[Top Notas](#)

[Normas Oficiales](#)

[Suscripción](#)

[Quejas y Sugerencias](#)

[Obtener Copia del DOF](#)

[Publicaciones Relevantes](#)

[Verificar Copia del DOF](#)

[Enlaces Relevantes](#)

[Contáctenos](#)

[Filtros RSS](#)

[Historia del Diario Oficial](#)

[Estadísticas](#)

[Vacantes en Gobierno](#)

[ETM Ex-trabajadores Migratorios](#)

#### Traducir esta página

Inglés

La traducción es automática y puede contener errores o inconsistencias

#### INDICADORES

Tipo de Cambio y Tasas al 19/12/2014

DÓLAR UDIS  
14.5562 5.261266

TIIE 28 DIAS TIIE 91 DIAS  
3.2996% 3.3101%

[Ver más](#)

#### ENCUESTAS

¿Le gustó la nueva imagen de la página web del Diario Oficial de la Federación?

No  Sí

[Votar](#)





## Diario Oficial de la Federación



Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P 06500 México D.F.  
 Tel. (55) 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios  
 Correo electrónico: dof@segob.gob.mx  
 Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

113

AVISO LEGAL | PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL